

REPUBLICA DE COLOMBIA



PROSPERIDAD
PARA TODOS

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN NÚMERO (#32335) DEL 2014

Por la cual se hace un encargo

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 32 del artículo 3º.
del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario
2929 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo del artículo 38 de la Ley Estatutaria de Garantías establece "(...) A los empleados del Estado les está prohibido: La nómina del respectivo ente territorial o entidad no se podrá modificar dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular, salvo que se trate de provisión de cargos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo correspondiente debidamente aceptada, y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa".

Que en cumplimiento de la Circular 05 del 23 de julio de 2012 emanada de la Comisión Nacional del Servicio Civil, el Grupo de Trabajo de Talento Humano procedió con la elaboración y publicación del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo para la vacante del cargo de Profesional Universitario 2044-05.

Que mediante oficio radicado 2014EE- 15086 de mayo 08 del 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza el encargo por un término de seis (6) meses en el cargo de Profesional Universitario 2044-05 de la planta global de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que el empleo de Profesional Universitario 2044-05 se encuentra ubicado en el Grupo de Trabajo de Protección de la Competencia adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, razón por la cual se requiere su provisión.

Que el servidor Luis Armando Estrada Enciso cuenta con evaluación de desempeño sobresaliente en el último período ordinario de evaluación, no posee sanción disciplinaria y cuenta con las aptitudes y habilidades para el ejercicio del empleo.

Que mediante Resolución 53890 del 13 de Septiembre del 2012 la Superintendencia de Industria y Comercio, estableció las competencias respecto de la provisión de empleos, capacitación y estímulo en cumplimiento de los Decretos Nacionales 775 y 2929 de 2005 regulatorios del Sistema Específico de Carrera Administrativa.

Que el Grupo de Trabajo de Talento Humano verificó que el servidor Luis Armando Estrada Enciso reúne los requisitos y condiciones exigidas por el Manual Específico de Funciones

Por la cual se hace un encargo

y de Competencias Laborales para el desempeño del cargo de Profesional Universitario 2044-05 ubicado en el Grupo de Trabajo de Protección de la Competencia adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia.

Que por estrictas necesidades del servicio se hace necesario realizar un encargo en la persona que a continuación se señala.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar, a partir de la fecha, al servidor Luis Armando Estrada Enciso identificado con cédula de ciudadanía 79.318.876 de Bogotá, titular del cargo de Auxiliar Administrativo 4044-07 de la planta global, en el cargo de Profesional Universitario 2044-05 de la planta global asignado al Grupo de Trabajo de Protección de la Competencia adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia, con una asignación básica mensual de \$1.803.069.00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El encargo a que se refiere el artículo precedente no podrá superar el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la posesión del empleo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **21** MAY 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO